

Pliego de condiciones que regirán para la construcción del entarimado de palcos y anfiteatro de primer piso, colocación de sus dos antepechos y construcción y colocación de los antepechos de los palcos de platea.

Art. 1º Esta obra se dará en licitación pública.

2º Los sujetos que quieran tomar parte en la subasta deberán presentar por todo el día 22 próximo pliego de proposición literalmente copiado del que obrará en la oficina de esta dirección en la cual se hará la entrega del mismo.

3º Para tomar parte en la subasta deberán los autores de proposición entregar al Presidente de la Comisión un documento que acredite como tienen depositados en el Banco de esta Ciudad ó en otro establecimiento de crédito de la misma la cantidad de mil trescientos reales vellón, cuyos documentos serán debueltos luego de cerrado el remate, y el sujeto en favor del cual haya sido adjudicado entregará al secretario de la Comisión la cantidad de dos mil seiscientos reales vellón como garantía del cumplimiento de este contrato.

4º Una vez leído los pliegos se abrirá licitación pública por espacio de diez minutos, en la que solo podrán tomar parte los autores de proposición, pasado los cuales quedará cerrado el acto y la co-

misión decidirá si es ó no admisible la última proposición.

5º El contratista suministrará toda la madera que se necesite para el solado del anfiteatro y de los palcos de primer piso, trabajandola convenientemente y colocandola á puesto; en términos de que dichos solados queden completamente concluidos. Correrá á su mismo de su cuenta el colocar los montantes y paramanos del anfiteatro que le serán entregados y colocará así mismo el paramano de los palcos que también se le entregará.

6º El contratista suministrará de su cuenta las biguetas que sean menester para asegurar el entarimado del anfiteatro y primer piso así como las consecuentes al cielo raso del primero guardando las distancias que se han fijado para las biguetas de los palcos de tercer piso. Estas biguetas serán de tabla de la mitad del grueso del tablon; cuyo grueso tendrá así mismo la madera empleada para los solados.

7º El sistema de trabajo, clase de madera y demás será igual á lo que se practica y se tiene ajustado para los pisos 2º y 3º de palcos y 4º y 5º de galerías.

8º A cada una de las 53 bigas de hierro que componen el sostén para el anfiteatro y palcos de primer piso se colocará un cuchillo de madera tal como se representa en el dibujo, qual cuchillo se compondrá de la pieza en forma

de solera para los palcos de los dos grados para
el anfiteatro, y del montante que serviría para ar-
reglar el pasamano de los palcos de primer piso.

9º Todas estas piezas tendrían el grueso del tablón ó
sean 70 milímetros en cuadros exceptuando la pieza
de solera para clavar el entarimado de los palcos
que tendrá 70 milímetros de grueso por 110 milíme-
tros de ancho. Esta pieza de solera y el montante
llevarán siete gafas de punta para afimarlas
con el tabique como indica el diseño.

10º El contratista construirá y colocará de su cuenta
los antepiechos de los 15 palcos de platea, colocando
primero una solera que venga al plano del
suelo con una gaza en cada 70 centímetros.
En esta solera colocará los montantes para arre-
gar el antepiecho y pasamano. Estos montantes
que distarán entre si 75 centímetros serán de 70 mili-
metros de lado, la solera tendrá 70 milímetros de
grueso por 110 milímetros de ancho; y el pasa-
mano tendrá 50 milímetros de grueso por 180 mi-
límetros de ancho. El grueso lo compondrán dos
gruesos de tabla como los de los palcos de prime-
ro, segundo y tercer pisos.

11º A los montantes dichos, se clavarán el antepe-
cho de madera de tabla de cuatro gruesos a
junta llamada de buet y en las curvas extremas
de la parte del proscenio los montantes se colocarán
a 50 centímetros de uno á otro, para dejar bien per-
feccionada la curva.

12º Toda esta obra quedará bien planeada en la par-
te vista y se construirá con toda solidez y perfección
á juicio del arquitecto director á cuyas instrucciones
deberá sujetarse el contratista.

13º Esta obra deberá comenzarse al dia siguiente

de formada esta contrata, y deberá llevarse
en la actividad que prefige el arquitecto Di-
rector, a cuyo fin quedará el contratista obligado
a ocupar el numero de operarios que prefige di-
cho arquitecto.

14º El abono de obra se hará mediante aproba-
cion y libramiento del arquitecto Director, el cual
tendrá lugar á los cuatro dias de concluida y
admitida la obra por el propio arquitecto Di-
rector.

15º El deposito de que habla el articulo 3º de
esta contrata será debuelto al contratista al
quedar concluido el entarimado del primer
piso.

Barcelona 19 Diciembre 1864.



José M. Mestres